**Trabajo práctico (Derecho laboral) Facundo Pedrazzoli**

**1. ¿Qué dice la Constitución Nacional en cuanto a los derechos laborales?**

* La Constitución Nacional (Art. 14 bis) garantiza derechos como: jornada laboral limitada, salario mínimo vital y móvil, protección contra el despido arbitrario, derecho a huelga, igualdad de remuneración y organización sindical libre y democrática.

**2. ¿Cuál es la ley de contrato vigente?**

* La Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N° 20.744 (vigente desde 1976, con reformas posteriores). Es la norma principal que regula las relaciones laborales en Argentina.

**3. ¿Cuántas horas provee la ley de contrato de trabajo?**

* La jornada estándar es de \*\*8 horas diarias o 48 horas semanales\*\* (Art. 197 LCT). Existen excepciones reguladas, como en comercio (44 horas semanales) o trabajos insalubres (6 horas diarias).

**4. ¿Qué es un convenio colectivo de trabajo?**

* Es un acuerdo negociado entre sindicatos y empleadores (o sus cámaras) para establecer condiciones laborales (salarios, jornadas, licencias) que rigen para todo un sector o actividad.

**5. ¿Qué es la representación sindical?**

* Es la facultad legal que tienen los sindicatos con personería gremial para actuar en nombre de los trabajadores, negociar convenios colectivos y representarlos ante conflictos laborales (Ley 23.551).

**6. ¿Qué es una negociación colectiva?**

* Es el proceso mediante el cual sindicatos y empleadores acuerdan condiciones laborales aplicables a un sector o empresa. Los resultados se plasman en convenios colectivos.

**7. ¿Cuál es el tipo de negociación que predomina en Argentina?**

* Predomina la \*\*negociación por sector o actividad económica\*\* (ejemplo: metalúrgicos, docentes, comercio), seguida de acuerdos a nivel empresa.

**8. ¿Cuáles 3 ámbitos de negociación existen?**

* Nacional (ejemplo: salario mínimo).
* Sectorial/regional (por industria o provincia).
* Empresa (acuerdos internos).

**9. Negociación en el ámbito nacional, ¿Qué temas involucran?**

* Temas como: salario mínimo vital y móvil, políticas de empleo, seguridad social, formación profesional y licencias básicas (maternidad, paternidad).

**10. Negociación sectorial o regional**

* Se centra en condiciones específicas de una industria (ejemplo: construcción) o región (ejemplo: Cuyo), como salarios por categoría, horas extras o seguridad en el trabajo.

**11. Negociación en la empresa**

* Aborda temas particulares de una compañía, como bonos por productividad, modalidades de teletrabajo, horarios flexibles o beneficios adicionales.

**12. ¿Qué es la OIT?**

* La **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** es un organismo de la ONU que promueve derechos laborales. Argentina ha ratificado 81 convenios de la OIT (ejemplo: C189 sobre trabajo doméstico).

**13. ¿Qué es un sindicato?**

* Es una asociación de trabajadores constituida para defender sus derechos laborales, negociar convenios colectivos y representarlos ante empleadores o el Estado.

**14. ¿Cuál es el objetivo de los sindicatos?**

* Proteger los intereses económicos y sociales de los trabajadores, mejorar sus condiciones laborales y garantizar el cumplimiento de las leyes y convenios.

**15. ¿Cuáles son las funciones de los sindicatos?**

* Negociar convenios colectivos.
* Representar a los trabajadores en conflictos.
* Brindar servicios (obra social, capacitación).
* Promover leyes laborales.

**16. ¿Cuáles son las características de los sindicatos?**

* Requieren personería gremial para negociar.
* Tienen monopolio de representación por sector.
* Se financian con aportes de los afiliados.
* Deben ser democráticos en su organización.

**17. ¿Quién es el dueño de un sindicato?**

* Los sindicatos no tienen “dueños”. Son entidades gestionadas por sus afiliados mediante asambleas y dirigentes electos. Su patrimonio es administrado según sus estatutos.

**18. ¿Qué regula la ley de trabajo para los convenios colectivos de trabajo?**

* La Ley 14.250 establece que los CCT deben ser homologados por el Ministerio de Trabajo, son obligatorios para todo el sector y prevalecen sobre los contratos individuales.

**19. Paritarias ¿Qué son?**

* Son reuniones periódicas entre sindicatos y empleadores para negociar ajustes salariales y condiciones laborales, generalmente anuales. Son un mecanismo para actualizar convenios.

**20. ¿Qué temas se discuten en una paritaria?**

* Aumentos salariales.
* Cláusulas de revisión por inflación.
* Mejoras en seguridad e higiene.
* Licencias adicionales.

**21. ¿Quiénes participan en una paritaria?**

* Representantes del sindicato.
* Delegados de las cámaras empresariales.
* En algunos casos, el Ministerio de Trabajo como mediador.

**22. ¿Qué es un contrato de trabajo?**

* Es un acuerdo entre un trabajador y un empleador donde el primero se compromete a prestar servicios bajo dependencia, y el segundo a pagar una remuneración (Art. 21 LCT).

**23. ¿Cuándo existe contrato de trabajo? ¿Qué condiciones deben darse?**

Existe cuando hay:

* Prestación personal (el trabajador realiza la tarea).
* Remuneración.
* Subordinación jurídica (el empleador da órdenes).

**24. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones en un contrato de trabajo?**

* Trabajador: Cumplir horarios, cuidar herramientas.
* Empleador: Pagar salario, registrar al trabajador, respetar condiciones de seguridad.
* Ambos: Respetar el convenio colectivo.

**25. ¿Qué es el salario? ¿Qué es un jornal?**

* Salario: Remuneración mensual, incluye básico + adicionales (horas extras, bonos).
* Jornal: Pago por día trabajado, común en empleos temporales o rurales.

**26. ¿Qué garantía brinda el trabajo registrado?**

* Acceso a jubilación, obra social y asignaciones familiares.
* Derecho a indemnización por despido.
* Protección ante accidentes laborales (ART).

**27. ¿Cuál es la penalización que la ley prevé para el trabajo no registrado?**

* Multas del \*\*100% al 300%\*\* de las contribuciones evadidas (Art. 8 Ley 24.013).
* El empleador debe regularizar la situación y pagar las diferencias salariales y aportes.

**28. ¿Qué beneficios tiene el trabajo registrado?**

* Jubilación.
* Obra social.
* Licencias pagas (enfermedad, maternidad).
* Indemnización ante despido.
* Acceso a créditos (por recibo de sueldo).

**29. ¿Qué aporta el Estado en el trabajo registrado?**

* Recauda y administra:
* Aportes jubilatorios (ANSES).
* Obra social y PAMI.
* Fondos para asignaciones familiares

**30. ¿Qué beneficios tiene tener un recibo de sueldo?**

* Prueba de relación laboral.
* Detalle de aportes y descuentos.
* Requisito para trámites (créditos, alquileres).

**31. ¿Qué es una indemnización por despido?**

* Es una compensación económica que el empleador debe pagar al trabajador cuando lo despide \*\*sin causa justificada\*\*. Incluye preaviso, antigüedad y SAC proporcional.

**32. ¿Cómo se calculan las indemnizaciones según la ley vigente?**

* Antigüedad: 1 mes de salario por año trabajado (o fracción mayor a 3 meses).
* Preaviso: 1 mes de salario si no se notificó con 15 días a 1 mes de anticipación.
* SAC proporcional: Parte del aguinaldo no pagado.
* Multa por no registro: 25% del total si no había aportes (Art. 245 LCT).